



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los art. 118 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 de Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2010

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo: Manuel García León.

### Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

#### Convocatoria de becas internacionales Bancaja-Universidad de Sevilla para la participación en programas de movilidad internacional para el curso 2010-2011.

Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla por la que se aprueba la convocatoria de becas internacionales Bancaja-Universidad de Sevilla para la participación en programas de movilidad internacional para el curso 2010-2011.

En ejecución y desarrollo del convenio específico de colaboración suscrito entre la Fundación Bancaja y la Universidad de Sevilla con fecha 30 de Noviembre de 2006, en virtud del cual se establece un programa de Becas Internacionales Bancaja de carácter anual con una dotación de 100.000 euros, aportados a partes iguales por Fundación Bancaja y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, este Rectorado, en uso de las facultades que tiene atribuidas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria de conformidad con las bases que a continuación se insertan:

#### 1. Objeto de las becas

Podrán ser objeto de ayuda estancias para estudios realizadas durante el curso 2010-2011 en países no participantes en el Programa Erasmus (Estados Miembros de la Unión Europea, países candidatos a la adhesión -Turquía-, o países integrantes del Espacio Económico Europeo-Islandia, Liechtenstein y Noruega), y en aquellos destinos no ofertados en otras convocatorias de las contempladas en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla.

Todas las actividades habrán de estar finalizadas antes

del 30 de septiembre de 2011 (hasta el 31 Diciembre de 2011 para universidades ubicadas en la zona austral) y habrá de realizarse en Instituciones de Educación Superior con las que la Universidad de Sevilla tenga suscrito el correspondiente Convenio siempre que en el mismo se contemple el intercambio de estudiantes.

Será requisito imprescindible, para participar en la presente convocatoria, haber presentado solicitud de intercambio académico siguiendo el procedimiento y plazos establecidos para ello, y que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (<http://www.internacional.us.es>).

#### 2. Participantes y cuantía de las ayudas

Podrán participar estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2009-2010, que hubieran superado, al menos 60 créditos de su titulación al momento de cierre de la convocatoria.

Será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que, en el momento de realizar la actividad, el estudiante continúe manteniendo su condición de estudiante de la Universidad de Sevilla.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Estudiantes beneficiarios de alguna de las ayudas contempladas en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales para el mismo periodo de disfrute de la actividad objeto de la presente convocatoria.
- Estudiantes titulares de becas del Programa Erasmus correspondiente al curso 2010-2011.
- Estudiantes titulares de Becas de Postgrado en Universidades de EEUU convocadas por la Universidad de Sevilla para el curso 2010-2011.
- Estudiantes que ya hubieran disfrutado de una beca BIB en ediciones anteriores.
- Estudiantes que, habiendo resultado titulares de una beca BIB en ediciones anteriores, hubiesen renunciado a la misma.

Se concederán ayudas hasta agotar las cantidades aprobadas para la presente convocatoria, salvo que no existan candidatos idóneos, en cuyo caso, podrá destinarse el presupuesto sobrante para futuras ediciones. Se establecen tres tipos de ayudas:

- 2.000 €. En el caso de estudiantes que permanezcan en la Institución de destino un semestre completo.
- 3.000 €. Para estancias de curso completo.



- 500 € en concepto de ayuda de viaje para aquellos estudiantes que hubieran obtenido alguna de las becas en Universidades Suizas convocadas por la Universidad de Sevilla para el mismo periodo.

En caso de que el periodo de estancia financiado fuese objeto de ampliación o prórroga, no se ampliará la dotación de la beca inicialmente concedida.

Estas becas quedarán sujetas, en su caso, al régimen impositivo de aplicación.

### 3. Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line siguiendo en el procedimiento descrito en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ([www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es)) hasta el día 30 de abril de 2010 a las 12:00 pm. Dicha aplicación permitirá al solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf. En el supuesto de que el solicitante de no disponga de medios técnicos para realizar esta operación, habrá de presentar la documentación mediante instancia dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a través Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Breve Curriculum vitae.
- b) Propuesta de Acuerdo de Estudios debidamente firmada por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro que habrá de reconocer los estudios. Dicha propuesta habrá de constar al menos de 45 créditos para estancias de curso completo, y de 20 para estancias de un semestre. Quedará a criterio de la comisión la admisión de solicitudes con un número menor de créditos de los aquí establecidos, y solo para aquellos supuestos en los que los créditos propuestos sean los últimos necesarios para la obtención del título correspondiente.
- c) Carta de motivación en Español y, en su caso, en el idioma de trabajo de la Universidad de destino.
- d) Ficha informativa con las calificaciones obtenidas por el estudiante.
- e) En su caso, certificación acreditativa de los conocimientos del idioma de trabajo en la Universidad de destino.

### 4. Selección de candidatos y nombramientos

La Comisión Mixta prevista en el convenio específico Universidad de Sevilla-Fundación Bancaja estudiará las solicitudes presentadas y realizará una adjudicación provisional de las ayudas. El expediente académico del solicitante será el elemento de mayor peso a tener en cuenta por la Comisión a la hora de conceder las ayudas.

Igualmente, se considerará el mayor aprovechamiento académico que se pueda obtener de la estancia a tenor del programa de estudios a realizar en la universidad de destino y puesto de manifiesto en la propuesta de Acuerdo de Estudios a que se refiere el punto anterior.

Eventualmente, si los destinos solicitados así lo exigen, se podrá convocar a los candidatos afectados a realizar una prueba oral o escrita de idiomas.

La resolución de la Comisión Mixta se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales así como en su página web [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es) y en la página web de Bancaja [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial)

Se establece un plazo de 5 días naturales a contar del siguiente a dicha publicación para la presentación de reclamaciones por los interesados, contra dicha resolución, ante la propia Comisión.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran formulado reclamaciones, o resueltas en su caso las presentadas, la Comisión Mixta elevará a definitiva la adjudicación de ayudas que será notificada a los interesados antes del 15 de junio. Será requisito indispensable para dicho nombramiento, haber suscrito el correspondiente Acuerdo de Estudios en el Centro donde cursa sus estudios, y que dicho acuerdo de estudios haya sido aprobado por la institución o centro de destino.

Con carácter general, y en el plazo máximo de 7 días a contar desde la recepción del nombramiento de becario, el beneficiario de la ayuda habrá de presentar suscrito el documento de Aceptación de Beca Bancaja en la Oficina de Relaciones Internacionales. Una vez presentada dicha aceptación, no podrán realizarse cambios en la actividad o Institución de destino para el que se concedió la ayuda.

### 5. Pago

El pago de las ayudas se realizará directamente a orden de la Universidad de Sevilla a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de Bancaja de la cual el beneficiario debe ser titular. El mismo se realizará en dos plazos:



- 80% del importe adjudicado una vez que el interesado cuente con la admisión de la Institución de Educación Superior de destino y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla el pasaje aéreo o justificante de su emisión.
- 20% al presentar el certificado de estancia de la Universidad de destino.

## 6. Obligaciones de los beneficiarios

- Suscribir y presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el documento de Aceptación de la beca Bancaja.
- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- Matricularse durante el curso 2010-2011 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 4 de la presente convocatoria.
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, ante la Oficina de Relaciones Internacionales, mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2010-2011, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

Salvo en supuestos de fuerza mayor, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente obligará al becario a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

## 7. Recursos

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a 29 de marzo de 2010

EL RECTOR,

Joaquín Luque Rodríguez

## Convocatoria de becas “Fórmula Santander” para el curso 2010-2011.

Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla por la que se aprueba la convocatoria de 4 becas “Fórmula Santander” para el curso 2010-2011.

En desarrollo del nuevo programa de becas ofrecidas por el Banco de Santander (Becas Fórmula Santander) orientado a estimular la movilidad internacional de estudiantes de universidades españolas con las Universidades de América, se aprueba la presente convocatoria conforme a las siguientes:

BASES

### 1. Destinatarios

Se convocan 4 becas “Fórmula Santander de movilidad Iberoamericana” destinadas a estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en estudios de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2009-2010. Podrán participar estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2009-2010, que hubieran superado, al menos 60 créditos de su titulación al momento de cierre de la convocatoria.

Será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que, en el momento de realizar la actividad, el estudiante continúe manteniendo su condición de estudiante de la Universidad de Sevilla.

No podrán solicitar estas becas quienes hubiesen participado en la convocatoria de becas Internacionales Bancaja – Universidad de Sevilla para el curso 2010-2011